

AYUNTAMIENTOS

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 14 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Castilléjar, de bases para la selección de plaza de Policía Local. (BOJA núm. 9, de 15.1.2010).

Don Andrés Jiménez Masegosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilléjar, Granada.

Hace saber: Que advertido error en el edicto publicado en el BOJA núm. 9, de fecha 15.1.2010, referido a bases para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Castilléjar (Granada), por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 8.2.2010, en el punto 3. Requisitos de los Aspirantes, apartado e). Queda sustituido por el siguiente:

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Castilléjar, 8 de febrero de 2010

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 11 de febrero de 2010, del Ayuntamiento del Gualchos-Castell de Ferro, de bases para la selección de una plaza de Técnico en Gestión Presupuestaria y Contable, publicado en el BOJA núm. 55, de 20 de marzo de 2010.

Advertidos errores en el anuncio de 11 de febrero de 2010, En el que se publican las bases que han de regir la convocatoria pública del procedimiento selectivo para la provisión del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, Granada, de una plaza de funcionario de carrera, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica (Subgrupo A1), Denominación Técnico en Gestión Presupuestaria y Contable. En la página núm. 79 en el punto 2.1 Fase de Concurso y en la página núm. 80, en el punto 3. Requisitos de los aspirantes, letra f), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Donde dice:

2.1 Fase de concurso.

La Fase de Concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan con arreglo al siguiente baremo.

A- Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con la plaza cuya cobertura se pretende con esta convocatoria:

a) Cursos de duración comprendida entre 20 y 30 horas lectivas, 0,10 puntos.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas, 0,20 puntos.

c) Cursos de duración comprendida entre 51 y 99 horas lectivas, 0,30 puntos.

d) Cursos de duración de 100 a 129 horas lectivas, 0,80 puntos.

e) Cursos de duración igual o superior a 130 horas, 1,00 puntos.

El máximo por este apartado es de 4,00 puntos, y para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los títulos o diplomas.

Solo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por organismos oficiales o que estén homologados por los mismos.

Los títulos, certificados o diplomas en los que no se especifique la duración del curso no se computarán.

B- Experiencia Profesional:

- Desempeño en Ayuntamientos de puestos de Técnico de Administración Especial o similar adscritos al Departamento

de Intervención o Tesorería, 0,15 puntos por mes con un máximo de 4,00 puntos.

- Por el Desempeño de servicios en otras Administraciones, Organismos Autónomos o entidades privadas de funciones de similares características 0,10 puntos con un máximo de 2,00 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por las administraciones, organismos autónomos o entidades privadas en donde se halla desempeñado el puesto, debiendo en el caso de puestos de Técnico de Administración Especial certificarse la adscripción de los mismos al Departamento de Intervención o Tesorería.

Debe decir:

2.1 Fase de concurso.

La Fase de Concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan con arreglo al siguiente baremo.

A) Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el temario de la plaza cuya cobertura se pretende con esta convocatoria:

a) De 200 a más horas: 1 punto.

b) De más de 100 horas y menos de 200: 0,75 puntos.

c) De más de 60 horas y menos de 100: 0,50 puntos.

d) De más de 19 horas y menos de 60: 0,25 puntos.

e) De menos de 19 horas o sin especificar: 0,10 puntos.

El máximo por este apartado es 4 puntos y para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los títulos o diplomas.

B- Experiencia profesional:

- Desempeño en Ayuntamientos de puestos de Técnico de Administración Especial o similar adscritos al Departamento de Intervención o Tesorería, 0,15 puntos por mes con un máximo de 4,00 puntos, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencia en materia de personal.

- Por el desempeño de servicios en Ayuntamientos, otras Administraciones y Organismos Autónomos, en los que se haya requerido el Título de Licenciado en Económicas o Empresariales, 0,10 puntos por mes con un máximo de 2,00 puntos, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencia en materia de personal.

Donde dice:

3. Requisitos de los aspirantes.

f) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de estar en posesión de título equivalente este extremo deberá acreditarse mediante certificación de la autoridad académica competente. La acreditación de estar en condiciones de obtener el título deberá realizarse en la forma prevista en estas Bases.

Debe decir:

f) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de estar en posesión de título equivalente este extremo deberá acreditarse mediante certificación de la autoridad académica competente. La acreditación de estar en condiciones de obtener el título deberá realizarse en la forma prevista en estas Bases.

Castell de Ferro, 22 de marzo de 2010